



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

• Edición No. 44.078

Sancti Spiritus de Guayaquil, miércoles 7 de diciembre del 2005

2005 DEC 20 AM 11: 22

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DOCUMENTOS PÚBLICOS Y ARCHIVO
S.A.S.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA LUNAPART S.A., POR LA DE PACKSERVICES S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.**- La compañía LUNAPART S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 17 de noviembre de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-1-0005602 el 30 de noviembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de diciembre de 1998.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía LUNAPART S.A., por la de PACKSERVICES S.A., aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 30 de junio de 2005 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-IJ-0007989 de 25 de noviembre de 2005.
- 3.- OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Iván Isidro Cotapo Murillo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-IJ-0007989 de 25 de noviembre de 2005, aprobó el cambio de denominación social de la compañía LUNAPART S.A., por la de PACKSERVICES S.A., el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el aumento de capital suscrito por SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía LUNAPART S.A., por la de PACKSERVICES S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO PRIMERO: Con el nombre de PACKSERVICES S.A. se constituye una compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio legal y principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos, o cualquier especie de representación dentro o fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía PACKSERVICES S.A. es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito de la compañía PACKSERVICES S.A. es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ordinarias y nominativas y numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo dará en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía.

Guayaquil, 25 de noviembre de 2005

Ab. Víctor Anchundia Plazes
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Dic. 5-6-7